



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La suscrita **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Panamericana de la Salud, (OPS), la violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años.

La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre padres, la violencia sexual y la violencia en el noviazgo, así como el asalto asociado con la violencia entre padres y pandillas. La violencia contra los niños se solapa con la violencia juvenil. Puede comenzar entre los grupos de edad más jóvenes, luego escalar y continuar hasta la edad adulta.

La violencia contra las niñas y los niños se puede prevenir. Esto requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia. La



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

salud no es el único sector, pero es importante. La función del sector de la salud incluye ayudar a identificar el abuso en etapas muy tempranas, brindar a los sobrevivientes el tratamiento y el apoyo necesarios y derivar a las niñas y los niños a servicios esenciales en otros sectores. En colaboración con otros, el sector de la salud también debe trabajar para evitar que se produzca violencia. Hay oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de la violencia en la Región, por ejemplo, integrará la prevención de la violencia en esfuerzos más amplios para mejorar la salud y el bienestar de las niñas y los niños o adolescentes.

Por otra parte, La violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo esta **«consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género»**.

En esta violencia se presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal, psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, las religiones, el Estado, entre otras.

En 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña *«Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres»* apelando al *«imperio de la ley»* como vehículo para su erradicación. Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como *«todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada»*.

ESTADISTICA. Según la página electrónica de INCIDENCIA DELICTIVA de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN TAMAULIPAS.

- ✓ En el último trimestre del año, de los meses de julio a septiembre del 2023, en el municipio de **MATAMOROS, TAMAULIPAS**, se incrementaron a 257 casos de **VIOLENCIA FAMILIAR**, 79 casos de **ABANDONO DE OBLIGACIONES ALIMENTICIAS**, así como 23 casos de **SUSTRACCIÓN DE MENORES, ENTRE OTROS QUE AFECTAN A LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO**.

- ✓ Ahora bien, en Tamaulipas, solo se cuenta con **una UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**, localizada en esta capital, y recordando que los **DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**, están en aumento, es por lo que se requiere la instalación de **UNIDADES DE INVESTIGACIÓN**, ya referidas en **MATAMOROS, TAMAULIPAS**, esto porque es imposible que muchas de las víctimas se trasladen desde la frontera hasta Cd. Victoria, a interponer su denuncia, ya que, para llegar a poner su denuncia, hablamos de muchos kilómetros de diferencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- ✓ En la legislatura próxima pasada, fueron aprobadas las UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, y publicado en el periódico oficial del estado, el pasado 08 de julio del 2020, sin embargo, al solo haber una en esta Capital, resulta necesario que se instalen más unidades de investigación, en especial en Matamoros, Tamaulipas, ya que la procuración de justicia debe estar alcance de todas para brindar certeza jurídica a las víctimas.
- ✓ A la fecha, por falta de unidades de investigación especializadas, se han dejado en estado de indefensión a diversas víctimas, ya que a pesar de existir en las carpetas de investigación datos suficientes, para judicializarlas, la unidades de investigación generales, han optado por, mandarlas al archivo temporal, o dictar el inejercicio de la acción, cuando existen datos de prueba, que acreditan que existe el delito, esto ha llevado a que no haya justicia para las víctimas, que en este caso son niñas, niños, adolescentes y mujeres violentadas en razón de género.

Por ello, en **vísperas de celebrar el DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA A LA MUJER,** **EHXORTO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO,** para **que se instale,** en el municipio de MATAMOROS, Tamaulipas, una UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, ya que es un servicio que se le debe a las mujeres, niñas, niños y adolescentes de dicha ciudad fronteriza.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Y que no vuelva a pasar, como en las carpetas de investigación NUC 10/2023 DE LA UNIDAD DOS DE INVESTIGACION, POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL, que dictaron inejercicio, **existiendo el dicho** de la víctima, así como la carpeta de investigación por VIOLENCIA FAMILIAR NUC 268/ 2022, en LA UNIDAD 4 de investigación, ambas de Matamoros, Tamps, donde se mandó al archivo temporal, habiendo datos de prueba que acreditan el delito, pues NO CONTAR CON UNA UNIDAD EN ESTA CIUDAD, ocasiona revictimizar a las personas, y dejarlas en completo estado de indefensión.

Esto en el entendido de brindarles certeza jurídica, y salvaguardar el interés superior de los menores, así como la vulnerabilidad de las Mujeres víctimas de violencia.

Y RECUERDEN:

NI UNA MÁS

NOS QUEREMOS VIVAS

Una vez expuesto lo anterior, y con base en los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración de este cuerpo colegiado la presente iniciativa, que contiene el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, a que realicen las acciones a las que haya lugar, a fin de que se instale una unidad especializada en la investigación de delitos contra niñas,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

niños, adolescentes y delitos contra las mujeres en razón de género en Matamoros, Tamaulipas, en aras de combatir la impunidad en los casos de violencia contra esos segmentos sociales en esa ciudad fronteriza. Lo anterior, con el ánimo de brindarles certeza jurídica y salvaguardar el interés superior de las y los menores, así como la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena